

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/108/2006, por la que se resuelve el expediente para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras de la Casa de Cantabria en Valencia.

Vista la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Casa de Cantabria en Valencia, visto el informe de la Asesoría Jurídica, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria, el Decreto 79/1986, de 19 de septiembre, sobre el Consejo de Comunidades Cántabras asentadas fuera del territorio, y su Registro y demás normativa que resulte de aplicación,

DISPONGO

Artículo único.- Se reconoce la condición de Comunidad Cántabra a la Casa de Cantabria en Valencia, procediéndose a la expedición del título correspondiente y la subsiguiente inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 22 de septiembre de 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/12710

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Resolución de nombramiento de personal funcionario

Concluido el proceso selectivo de una plaza de Encargado de Obras y Mantenimiento y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador se hace público el correspondiente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, en relación con lo dispuesto en el art. 134.2 del Real Decreto Ley 781/1986.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2006 fue nombrado funcionario del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Encargado de Obras y mantenimiento, D. Juan José Pérez Alonso, con D.N.I. 13.733.365-L.

Santa María de Cayón, 18 de septiembre de 2006.-El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

06/12382

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas del Conservatorio, especialidad Lenguaje Musical, vacante en la plantilla de personal laboral de este ayuntamiento.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante contrato laboral de carácter indefinido, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de

Santander y por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Profesor de música y artes escénicas del Conservatorio (especialidad lenguaje musical), vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente un anuncio extractado con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

Segunda.- Sistema de selección.

La cobertura de las plazas se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en el procedimiento selectivo aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho; así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado respectivo, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente a efectos de docencia. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tanto las condiciones expresadas en el apartado anterior como las que se establezcan en los anexos correspondientes, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.